



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 247, fecha: lunes, 30 de Diciembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2024. SUPLEMENTO DE CREDITO

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de Noviembre de 2024, de la Entidad Santiuste, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	22100	Energía Eléctrica	1.060,00	175,00	1.235,00
337	22100	Energía Eléctrica	800,00	150,00	950,00
920	12000	Sueldos del Grupo A1	2.465,00	800,00	3.265,00
920	16000	Seguridad Social	4.000,00	800,00	4.800,00
920	22100	Energía Eléctrica	200,00	100,00	300,00
920	359	Otros gastos financieros	150,00	75,00	225,00
TOTAL			8.675,00	2.100,00	10.775,00

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, efectivamente



recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos ingresos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
		520	Intereses de depósitos	0	1.200,00
			TOTAL INGRESOS	0	1.200,00

b) En el caso de mayores ingresos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
		420	Participación en tributos del Estado	3.800,00	4.700,00
			TOTAL INGRESOS	3.800,00	4.700,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Se trata de gasto correspondiente a energía eléctrica, salarios y seguridad social de los trabajadores y comisiones bancarias.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Examinado el presupuesto y contabilizados los gastos del ejercicio, se observa que el crédito consignado en el presupuesto es insuficiente para cubrir los gastos del ejercicio.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el



artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Santiuste, a 27 de Diciembre de 2024. El Alcalde-Presidente. Don Esteban
Cabrera Martínez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: ee56e27c477a70270c55f528d5d4ccc8653f210d